

Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Secretaría de Superintendencia


Dr. GONZALO J. GASSULL
SECRETARIO DE CÁMARA
SUPERINTENDENCIA

ACORDADA n°: 10.020

En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veinte, los miembros de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de las acciones tendientes a enfrentar la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, instrumentó una serie de medidas excepcionales (Ac. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 todas del corriente año) que conjugaron la prestación del servicio de justicia con la protección de la salud de los empleados, funcionarios y magistrados, como así también del público en general que concurre a los tribunales.

II. En ese marco, el máximo Tribunal como cabeza del Poder Judicial de la Nación y en completa sintonía con el Poder Ejecutivo Nacional que establece “el aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuso por acordada 6/2020 “... feria extraordinaria (...) respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación”, la que fue prorrogada mediante Acordada 8/2020 hasta el día 12 de abril de 2020, y vuelta a prorrogar mediante Acordada 10/2020 hasta el 26 de abril de 2020.

III. Que, conforme a las atribuciones de superintendencia delegadas, esta Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza dispuso por Acordadas nros. 10.016, 10.017, 10.018 las guardias y turnos indispensables de acuerdo a la necesidad del fuero y designo a los Magistrados y Funcionarios para tal fin en todo el territorio de su jurisdicción.

IV. Con fecha 27 de abril del corriente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la Acordada nº 13/2020 prorrogando la feria extraordinaria desde el 27 de abril al 10 de mayo, ambos incluidos, de 2020, en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU PEN. Nº 408/2020), por lo que corresponde mantener por ese plazo las designaciones realizadas en la Acordada nº 10.018 de este Tribunal con las salvedades que se detallan en el presente resolutivo.

V. Que, el máximo Tribunal en la acordada referida *ut supra*, teniendo especial consideración de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del DNU PEN. Nº 408/2020, pone en cabeza de esta Cámara Federal la posibilidad de ampliar las materias a ser consideradas por los Tribunales de la jurisdicción durante esta feria extraordinaria, y garantizar la prestación del servicio de justicia aún mediante la realización de actos procesales válidos de forma remota sin perjuicio de la vigencia de la feria extraordinaria.

En su mérito y en uso de las facultades de Superintendencia, los señores Jueces de Cámara,

ACORDARON:

1) **Habilitar** día y hora inhábil del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada.

2) **Prorrogar la designación** como autoridades de feria (conf. considerando IV.) para integrar esta Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones, doctor Juan Ignacio PÉREZ CURCI y al señor Juez de Cámara, doctor Manuel Alberto PIZARRO.

3) **Prorrogar la designación** para que actúen en carácter de secretarios, durante la feria (conf. considerando IV.): Secretario de Superintendencia doctor Gonzalo Luis GASSULL; Secretario de Cámara, doctor Pablo QUIRÓS y Secretario de Juzgado, doctor Nahuel BENTO, con la

Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Secretaría de Superintendencia


Dr. GONZALO L. GASSULL
SECRETARIO DE CÁMARA
SUPERINTENDENCIA

colaboración del personal que se considere indispensable para la prestación del servicio de justicia, de conformidad con la normativa aludida.

4) **Designar** al doctor Walter Ricardo BENTO, titular del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de su Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

5) **Designar** al doctor Marcelo Fabián GARNICA, titular del Juzgado Federal nro. 3 de Mendoza, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de su Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

6) **Designar** al doctor Walter Ricardo BENTO, titular del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza desde el día 27 al 30 de abril del 2020, ambos incluidos, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

7) **Designar** al doctor Marcelo Fabián GARNICA, titular del Juzgado Federal N° 3 de Mendoza, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza desde el día 01 al 10 de mayo del 2020, ambos incluidos, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

8) **Prorrogar la designación** del doctor Eduardo PUIGDÉNGOLAS, titular del Juzgado Federal de San Rafael - Mendoza, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías

conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

9) **Prorrogar la designación** del doctor Juan Esteban MAQUEDA, titular del Juzgado Federal de San Luis, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

10) **Prorrogar la designación** del doctor Juan Carlos NACUL, titular del Juzgado Federal de Villa Mercedes – San Luis, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

11) **Prorrogar la designación** del doctor Daniel Alejandro DOFFO, juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo del Juzgado Federal nro. 1 de San Juan en virtud de la licencia concedida a su titular doctor Miguel Ángel GÁLVEZ, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en las Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

12) **Prorrogar la designación** al doctor Leopoldo RAGO GALLO, titular del Juzgado Federal nro. 2 de San Juan, como Juez de feria extraordinaria (conf. considerando IV.) a cargo de ese Juzgado, debiendo el magistrado designar al personal que actuará en sus Secretarías conforme lo previsto en la presente acordada y comunicar lo dispuesto a este Tribunal.

13) **Disponer** de conformidad a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ac. 13/2020, dispositivo 4), que los Juzgados deberán garantizar la prestación del servicio de justicia, aún mediante la realización de actos procesales válidos de forma remota sin perjuicio de la vigencia de la feria extraordinaria.

Poder Judicial de la Nación
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
Secretaría de Superintendencia

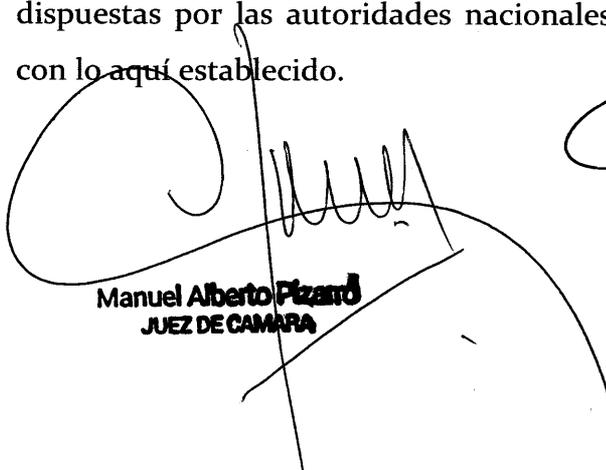
14) **Mantener** el horario de atención para los tribunales de feria, de lunes a viernes desde las 09:30 hasta las 13:30 horas (conf. Ac. CSJN n° 7/2020).

15) **Reiterar la disposición** de que se restrinja al mínimo imprescindible el número de agentes necesarios para atender los asuntos que no admitan demora identificados en el considerando 4º, evaluado ello en el ámbito de cada Tribunal en función de sus particularidades, y previendo la posibilidad de efectuar recambio del personal.

16) **Mantener la habilitación** del trabajo desde sus hogares en el ámbito de esta Cámara Federal, a fin de que los funcionarios y empleados que no sean convocados a prestar servicios en el Tribunal, puedan seguir prestándolos desde su domicilio de acuerdo a lo que dispongan los responsables de cada área (conf. Ac. CSJN n° 6/2020).

17) **Mantener** la plena vigencia de los resolutivos nros: 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) de la resolución n° 14.189; resolutivos 2), 3) y 5) de la acordada n° 10.014 y resolutivos 11), 13) y 15) de la acordada n° 10.016 y la acordada n° 10.019 de esta Cámara Federal.

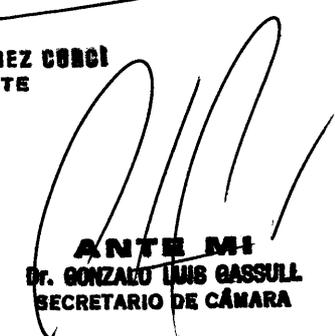
Todo lo cual dispusieron, ordenando se registre en los protocolos de la Cámara Federal y se comunique a quienes corresponda, entre los que se deberá incluir a los Colegios de Abogados de la jurisdicción, por ante mí que doy fe. Se deja constancia que los doctores Alfredo Rafael PORRAS y Gustavo Enrique CASTIÑEIRA DE DIOS no suscriben la presente por encontrarse fuera de la sede del Tribunal en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales, pero han informado su conformidad con lo aquí establecido.



Manuel Alberto Pizarro
JUEZ DE CÁMARA



JUAN IGNACIO PÉREZ CORCHI
PRESIDENTE



ANTE MÍ
Dr. GONZALO LUIS CASSULL
SECRETARIO DE CÁMARA